

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: INADMISION DEMANDA
Referencia: PROCESO No. 2021-00035-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandados: VICTOR JULIO AREVALO CHACON Y OTRO

C. PRINCIPAL

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE:**

INADMITASE la demanda ejecutiva de la referencia.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, inciso 4 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora deberá subsanar las siguientes irregularidades:

- Se aclare los hechos y pretensiones de la demanda respecto al número interno del pagare, la fecha de expedición del título valor y la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios relacionados en las pretensiones del libelo demandatorio ya que los relacionados no coincide con lo estipulado en el título ejecutivo base de la acción.

RECONOZCASE a la Doctora ROCIO PARRAGA BARRENECHE, identificada con la C. C. No. 52'539.353 de Bogotá, D. C. y T. P. 145.347 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 5).

NOTIFÍQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRILLON
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
13/04/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 007

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 14 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Flor Marina Yardo Bernal
FLOR MARINA YARDO BERNAL
SECRETARIA

21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2021-00035-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandados: VICTOR JULIO AREVALO CHACON Y OTRO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto a folio 95 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

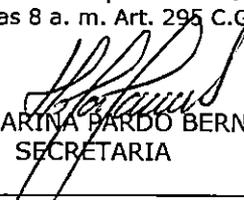
U.I.

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
13/04/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 007

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 14 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA